

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MAÓ

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

**19493**      *Divorcio contencioso 408/2013*

D./D<sup>a</sup>. EVA MARIA NIETO LUGRÍS, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de MAÓ, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARIA ELOISA ARMENGOD DEL VALLE frente a RANIERI CARLOS ALMEIDA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Sra. Jusué, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eloisa Armengod del Valle, contra D. Rainieri Carlos Almeida y en consecuencia declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando los siguientes pronunciamientos:*

*1º. Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.*

*Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.*

*Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación.*

*Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.*

*Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.*

*PUBLICACION.- La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.-*

*DILIGENCIA.- Seguidamente se lleva testimonio a los autos de su razón, archivándose el original en el libro de registro correspondiente. Doy fe.-Y encontrándose dicho demandado, RANIERI CARLOS ALMEIDA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.*

**Se hace constar que la demandante actúa con el beneficio de justicia gratuita.**

MAÓ a veintiuno de Octubre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

